

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "BAYER FARMACUTICA S.A.".

- 1.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "BAYER FARMACUTICA S.A." se otorgó ante el Notario Primero del cantón Quito, el 5 de agosto de 1979. Fue aprobada por el señor Superintendente de Compañías Encargado, doctor César Toral Vázquez, mediante Resolución N° 8789, de 3 de octubre de 1979. La inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito consta bajo el N° 1034, Tomo 118, de 6 de noviembre de 1979.
- 2.- Comparado a la celebración de la mencionada escritura pública el señor Lambert Cuenca, a nombre y en representación de la compañía anónima denominada "BAYER FARMACUTICA S.A.", comparente de la causa. El comparente es de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Quito.
- 3.- El capital de la compañía se aumenta en la suma de SETENTA Y CUATRO MIL SUEROS, con lo cual asciende a OCH MILLON CINCO CUARENTA Y CUARENTA Y CUATRO MIL SUEROS.
- 4.- El aumento de capital se encuentra íntegramente suscrito por los accionistas y pagado, en su totalidad, con reservas voluntarias.
- 5.- La virtud de la escritura pública antes referida, se reforman el Artículo Sete de los estatutos sociales de la compañía, el mismo que dirá: "ARTICULO SETE.- DEL CAPITAL.- El capital de la compañía será el de OCH MILLON CINCO CUARENTA Y CUATRO MIL SUEROS (\$ 1'44.880,00) y estará dividido en un mil (1.000) acciones, ordinarias y preferentes, de un mil sueros (\$ 1.440,00) cada una, numeradas del cero cero cero uno (0001) al un mil (1.000); en siete mil (7.000) acciones, así como ordinarias y nominativas, de diez sueros (\$ 10,00) cada una, numeradas del mil uno (1.001) al ocho mil (8.000); y, en setenta y cuatro mil (74.000) acciones, igualmente ordinarias y nominativas, de un suero (\$ 1,00) cada una, numeradas del ocho mil uno (8.001) al ochenta y dos mil (82.000). Cada acción será indivisible y la compañía reconocerá como propietario de ella a una sola persona natural o jurídica, y en el caso de existir varios copropietarios de una acción, estos designarán un representante común. Cada acción de un suero (\$ 1,00) dará derecho a un (1) voto en las sesiones y deliberaciones de la Junta General de Accionistas; cada acción de diez sueros (\$ 10,00) dará derecho a diez (10) votos en las mismas; y, cada

.....

acción es un mil sucos (\$ 1.000,00), dará derecho a un mil (1.000) votos para el mismo efecto, siempre en proporción al valor pagado de dichas acciones, así como los derechos que la Ley de Compañías reconoce a los accionistas".

Lo que pongo en conocimiento de los señores accionistas para sus fines legales correspondientes.

En Quito, a

22 NOV 1979

Emilio Cordero
DIRECTOR GENERAL

02-11-1979

Dr. Cordero